



PETROLEOS DEL PERU – PETROPERU S.A. REFINERÍA TALARA

CONDICIONES TÉCNICAS

**“ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA DE MESA PARA REFINERÍA TALARA Y
PLANTAS DE VENTAS”**

SETIEMBRE 2023

CONDICIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA DE MESA PARA REFINERÍA TALARA Y PLANTAS DE VENTAS.”

1. OBJETO

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere adquirir Bidones de agua de mesa de 20 litros para el consumo humano del personal de la Nueva Refinería Talara y Plantas de ventas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICION

La adquisición consiste en garantizar el suministro de agua de mesa para consumo humano, surtidores y vasos plásticos, para atender las diferentes solicitudes que requieren las dependencias de la Nueva Refinería Talara y Plantas de ventas.

El agua de mesa será abastecida en bidones de policarbonato de 20 litros de capacidad y entregada en los almacenes de PETROPERU.

El Contratista deberá proporcionar surtidores (agua fría y caliente), de acuerdo con las Características indicadas en el Numeral N°11(h).

PETROPERÚ sólo cancelará el costo del agua y no de los envases (bidones).

Las entregas son aproximadamente 350 bidones para la Nueva Refinería y se realizara cada diez días calendario, este periodo y las cantidades son referenciales, reservándose PETROPERU el derecho de modificar el plazo de entrega e incrementar o disminuir los requerimientos en función de las necesidades de los usuarios.

De requerirse mayor cantidad de agua a las indicadas PETROPERU, la solicitará por escrito al proveedor y éste se compromete a cumplir con dichas solicitudes en un plazo no mayor de 24 horas.

Cada lote de entrega de bidones de agua deberá contar con etiqueta de control, con una numeración correlativa del lote a entregar y cada bidón (envase) debe estar en perfecto estado de conservación, caso contrario no será aceptada la recepción en Receptoría de carga.

El Contratista proporcionará vasos descartables plásticos de 200 ml con entregas mensuales de 8,000 vasos, las cantidades anotadas son referenciales y serán coordinadas con el Administrador de la adquisición; asimismo el costo de los vasos debe ser considerado dentro del costo unitario de los bidones).

Los surtidores de agua serán proporcionados por el Contratista a solicitud de PETROPERU, y serán entregados en los lugares que el Administrador de la adquisición indique.

3. NORMATIVA APLICABLE

- Reglamento de Contrataciones de PETROPERU S.A. aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021, vigente desde el 28.jun.2021.
- Procedimiento PROA1-201 v7, formulación y gestión de requerimientos.
- D.S.031-2010 Reglamento de la calidad de agua para el consumo humano.
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. PLAZO DE ENTREGA

- 4.1. La primera entrega (350 Bidones) se efectuará con plazo máximo de 05 días calendario de recibida la Orden de Compra, las demás entregas (en la misma cantidad) se efectuará con una frecuencia aproximada de diez (10) días calendario y/o a requerimiento de PETROPERU.
- 4.2. El plazo máximo del total de suministro será de doce (12) meses, o hasta agotar el integro de lo requerido, o hasta que reinicie las operaciones de entrega de agua en bidones la Cía. Acciona agua.
- 4.3. La modalidad de entrega Orden de Compra Abierta.

5. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Precios Unitarios.

6. **MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**

Reservado y expresado en soles, debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

7. **EVALUACIÓN**

Por ítem paquete.

8. **LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

8.1. Lugar de entrega y horario:

- a) Receptoría de Carga – Refinería Talara Av. G S/N Acceso 1 (Lado Plaza Vea Centro – Talara).
- b) Planta Venta Piura, previa coordinación con el Administrador de la adquisición.
- c) En las instalaciones del condominio Punta Arenas
- d) Horario de Atención: lunes a viernes de 7:00 a 11:30 y de 14:00 a 16:00 horas)
- e) Una vez efectuada la entrega física de los bidones de agua, el Contratista deberá llevar un control con el V°B° del Administrador de la adquisición.

8.2. Condiciones de entrega:

- a) Los bidones de agua de mesa, deberá cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas por él Contratista.
- b) El Contratista comunicará al Administrador de la adquisición, antes de cada entrega de bidones de agua de mesa en Receptoría de carga, para revisar en conjunto la condiciones en que llegan los bidones de agua, el contratista contara con personal suficiente para el traslado de los bidones de agua de mesa.
- c) De ser requerido por el Administrador de la adquisición, el Contratista brindará facilidades para tomar muestras del lote de bidones de agua de mesa para el análisis bacteriológico, en un laboratorio acreditado por INDECOPI; Así mismo por cada entrega anexar copia legalizada del certificado de DIGESA y/o entidad competente.
- d) Para la entrega de los bidones de agua, el Contratista deberá cumplir con los equipos de protección personal (EPP) e implementos de bioseguridad.
- e) Se rechazará los bidones de agua que se encuentren sin el precinto de seguridad en la boca de llenado y/o en la válvula, de igual forma a los bidones que presenten fugas de agua en la válvula o en su estructura, defectos por incorrecto almacenado, o cualquier deterioro observado; se precisa que el bien recibido pasa por un estricto control de calidad.
- f) El Contratista comunicará al Administrador de la adquisición, antes de cada entrega de dispensadores de agua, para inspeccionar en conjunto las condiciones en las que se están recibiendo.

8.3. Embalaje

El bidón será presentado correctamente, deberá entregarse en perfectas condiciones, caso contrario no se recibirá, y el contratista procederá con la reposición inmediata, cumpliendo los plazos de entrega.

El proveedor debe respetar las etiquetas de control y marcaje, los cuales no deberán ser alterados, a fin de verificar las fechas de envasado y vencimiento.

El dispensador será presentado correctamente embalado, deberá entregarse en perfectas condiciones, caso contrario no se recibirá, y el contratista procederá con la reposición inmediata, cumpliendo los plazos de entrega.

9. **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

La empresa deberá presentar un monto mínimo acumulado de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles) durante un periodo no mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta un máximo de cinco (05) trabajos en suministro y/o venta de bidones de agua de mesa a entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- 9.1. La experiencia del postor se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.
- 9.2. La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago pueda realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

10. ESPECIFICACION TECNICA DE LA ADQUISICION

| ÍTEM | SUB ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT. |
|-------------|-----------------|----------------------------------|---------------|--------------|
| 1 | 1.1 | Bidones con agua de mesa (20lts) | EA | 1,050 (*) |
| | 1.2 | Surtidores de agua | EA | 25 |

(*) Cantidad Mensual

11. ASPECTOS TECNICOS PROPIOS DE LA ADQUISICION

- a) Los bidones de agua de consumo humano que el Contratista proporcionará será equivalente a las marcas reconocidas San Luis, San Carlos, Cielo, San Mateo, entre otros, de iguales o mejores características.
- b) PETROPERU, se reserva el derecho de realizar inspecciones inopinadas a fin de verificar las instalaciones de producción del agua y se ajustará a las exigencias de la normatividad sanitaria vigente.
- c) El Contratista dispondrá de un depósito autorizado en la zona acondicionado para almacenar en las mejores condiciones higiénicas del producto a suministrar.
- d) Los bidones de agua de mesa deberá ser elaborada y procesada en plantas automáticas durante todo el proceso: desde su tratamiento hasta su envasado y sellado. Petroperú., se reserva el derecho de cancelar la compra si el Contratista no cumple con este requerimiento.
- e) Los bidones deberán ser de policarbonato, hermético, con tapón y con sello de seguridad, así mismo deberán ser precintados para su adecuada conservación, apilable, retornable y transparentes de manera que se pueda verificar el agua contenida en ellos y su capacidad mínima será de 20 litros aproximadamente.
- f) Los bidones deberán contar con indicación de fecha de producción y fecha de vencimiento. La fecha de vencimiento no podrá ser menor de cuatro (04) meses a partir de la recepción de los bidones.
- g) De encontrarse en el contenido de los bidones impurezas que afecten la salud del personal, PETROPERÚ, procederá a resolver la Orden de compra, independiente a la penalidad correspondiente.
- h) Con respecto a los surtidores /dispensador de agua fría y caliente deberá cumplir con las siguientes características:
 - Dispensador de tres salidas Fría/Helada y caliente
 - Modelo: Elegante panel digital.
 - Ancho (Cm): 31 cms.
 - Profundidad (Cm): 31 Cms.
 - Alto: 95 cms.
 - Material: Metal/ Plástico.
 - Color: Blanco o plata.
 - Potencia: 420 W.
 - Número de funciones: 3
 - Capacidad: 20 lts.

12. DOCUMENTOS PARA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

- 12.1. Otros documentos que solicite la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara.

13. **GARANTÍA**

No aplica.

14. **PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de retraso en entrega de los trabajos, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de ejecución periódica. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x plazo en días)

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Esta penalidad será deducida del pago final.

Se considerará incumplimiento de las obligaciones contractuales cuando ocurra alguna de las siguientes deficiencias y/o incumplimientos, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y se aplicará en forma automática las penalidades por cada ocurrencia, referidas a la UIT como se indica:

| CONCEPTO | % de 1 UIT |
|---|------------|
| No efectuar el mantenimiento y cambio de accesorios de los surtidores y/o no reemplazarlos, de ser el caso, en el plazo máximo de 5 días hábiles. | 5% |
| Emplear procedimientos de trabajo inadecuados al presente requerimiento o que se ejecutan en condiciones inseguras, así como ejecución de trabajos defectuosos. (independiente a la subsanación de dichos defectos) | 10% |
| No entregar los bidones de agua en los plazos establecidos por el administrador de la adquisición. | 20% |
| No entregar los bidones (cuando le sea requerido) y vasos en las cantidades y oportunidades establecidas | 10% |
| No brindar facilidades al personal de PETROPERÚ para que realice las inspecciones y control durante las entregas materia de la presente Adquisición | 20% |

15. **FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

PETROPERÚ efectuará el pago de conformidad con su política de pago, es decir, a los sesenta (60) días calendario; contados desde la correcta presentación del comprobante de pago, previa conformidad del bien recibido.

El comprobante de pago deberá presentarse en Oficina de Gestión Documentaria sito en Prolongación Av. "G" – 2, Edificio Administrativo de Refinación Talara, con la siguiente documentación:

- Copia de la Orden de Compra.
- Original de la(s) guía(s) de remisión firmada(s) y sellada(s) por el receptor.
- Copia del documento de Conformidad.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT. La impresión del comprobante de pago electrónico deberá ser presentar en Oficina de Gestión Documentaria, según lo indicado en los párrafos precedentes.

Los proveedores pueden remitir sus comprobantes de pagos electrónicos (con las documentaciones solicitadas para el pago) a PETROPERÚ a través de la siguiente casilla de correo electrónico: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe.

Asimismo, el plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

16. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.

Sobre la Administración:

- 13.1. La administración de la adquisición estará a cargo de la Jefatura Inventarios y Almacenes.
- 13.2. El documento Final de Conformidad (Acta de Conformidad), estará a cargo del jefe Inventarios y Almacenes de la Gerencia Departamento Logística, previa aceptación técnica del área especializada
- 13.3. PETROPERÚ tendrá un plazo de 15 días calendario para emitir el Acta de Conformidad, después de recibido el bien. Este plazo podrá ser mayor por disponibilidad para la inspección de los bienes.

17. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga a cumplir con los siguientes requerimientos:

- 17.1. El contratista debe entregar al Administrador de la adquisición carta de compromiso del postor, garantizando el suministro de agua de mesa de calidad, en óptimas condiciones para el consumo humano.
- 17.2. El contratista proporcionará al personal que ingresará a Receptoría de carga -Refinería Talara Av. G S/N Acceso 1, a las Instalaciones del Condominio Punta Arenas y a Planta de Venta Piura, ropa de trabajo el cual deberá de usar correctamente e identificado con el logotipo de la contratista.
- 17.3. El Contratista asume todas las responsabilidades inherentes a su personal el cual dependerá exclusivamente de él, del cual PETROPERÚ no tiene vinculación alguna; así mismo debe incluir las pólizas de seguro SCTR salud / pensiones.
- 17.4. El Contratista deberá contar con personal necesario para la entrega de agua, en las instalaciones de PETROPERU, durante los días requeridos y los horarios que se tienen establecidos, indicados en el numeral N°8.
- 17.5. Cumplirá con diligencia y oportunidad la entrega de los bienes, descritos en el ANEXO N° 01 (Especificaciones Técnicas).

- 17.6. Asumir la entrega de bienes por cuenta y riesgo; deberá contar con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales. Así como también ser responsables por los resultados de sus actividades.
- 17.7. Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver la Orden de Compra.
- 17.8. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
- Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, o consuma alguna de estas sustancias en la ejecución del trabajo.
 - PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador / personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista. Así, en el caso específico de presentación de información falsa, PETROPERÚ podrá resolver el contrato.
- 17.9. Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el Contratista.

18. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

La Orden de Compra podrá ser Resuelta de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

Resolución de Contrato

- a) El contrato podrá resolverse:
- i) Por mutuo disenso.
 - ii) Por terminación anticipada.
 - iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:
- i) El proveedor incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
 - ii) El proveedor haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Condiciones Técnicas; o
 - iii) Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual,
 - iv) Sin expresión de causa.

19. REQUISITOS PARA INGRESO A LAS INSTALACIONES

El contratista deberá entregar la documentación actualizada que se indica, la cual es requerida a fin de poder gestionar los pases de ingreso de su personal a las Instalaciones de PETROPERÚ:

- ✓ Fotocopia del Documento de Identidad de cada trabajador.
- ✓ Foto actualizada tamaño carnet.
- ✓ Certificado Policial actualizado.
- ✓ Declaración Jurada de Antecedentes Penales actualizada (formato PETROPERÚ).
- ✓ Pólizas de Seguro: ESSALUD y/o Particular (SCTR: Salud y Pensión).
- ✓ Certificado Médico valorado del Colegio Médico del Perú

El contratista deberá considerar en sus gastos generales el costo de los exámenes médicos de sus trabajadores.

20. DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista procederá por su propia cuenta a reparar los daños o deterioros que pudiera ocasionar los bienes de PETROPERÚ, o de terceros. En caso contrario se descontará al contratista; Así mismo liberar y eximir a PETROPERÚ de la responsabilidad, en cuanto a la falta de cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Vigentes, por parte del Contratista.

21. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- 21.1. El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad de PETROPERÚ (Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas).
- 21.2. El Contratista deberá cumplir con la legislación vigente relacionada a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental como:
 - D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 21.3. El Contratista deberá implementar las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, a fin de evitar accidentes, incidentes o impactos ambientales durante la entrega de los bienes.

22. ENTREGABLES

El Contratista presentará obligatoriamente en, Receptoría de Carga junto con los bienes, los siguientes documentos:

- a) Carta de compromiso del postor, garantizando el suministro de agua de mesa de calidad, en óptimas condiciones para el consumo humano según lo indicado en el numeral N° 17.1 de las Condiciones Técnicas.
- b) Guía de Remisión Remitente (conteniendo la referencia del bien y la Orden de Compra al que pertenece);
- c) Asimismo, según corresponda: folletos y otros.

23. CLAUSULAS SOCIALES

No aplica debido a que es una adquisición de bienes que no involucra contratación de personal.

24. APÉNDICES

- Anexo N° 01: Descripción del Bien – Especificaciones Técnicas.
- Anexo N° 02: Propuesta económica.
- Anexo N°03 A: Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de soborno.
- Anexo N° 03 B: Política de prevención de Lavado de activos y de financiamiento del terrorismo, de delitos de corrupción y de gestión antisoborno.
- Anexo N° 04: Cláusula del Sistema de Integridad. <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>

ANEXO N° 01

DESCRIPCIÓN DEL BIEN - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA DE MESA PARA REFINERÍA TALARA Y PLANTAS DE VENTAS

| ITEM | Subitem | Und | Descripción | CANTIDAD | MESES | VALOR UNITARIO NUEVOS SOLES S/ | VALOR TOTAL REFERENCIAL NUEVOS SOLES S/ |
|------|---------|-----|---|----------|-------|-----------------------------------|--|
| 1 | 1.1 | EA | BIDONES CON AGUA DE MESA (20 LTS) | 1,050.00 | 12.00 | | |
| | 1.2 | EA | Suministro de Surtidores de agua fría/caliente, marca ELECTROLUX entre otros. | 25.00 | | | |
| | | | | | | Costo directo | 0.00 |
| | | | | | | IGV(18%) | 0.00 |
| | | | | | | Costo Total | 0.00 |

La propuesta, incluye el costo del agua. Asimismo incluye el costo por el préstamo de los bidones, la entrega de vasos descartables, impuestos y todos los gastos que el contratista tenga que efectuar para proporcionar el material requerido en Refinería Talara y en Piura (Planta Ventas y/o Edificio Administrativo). PETROPERU no reconocerá NINGUN pago adicional por la adquisición.

Los surtidores de agua, al término del contrato quedarán en poder de PETROPERU S.A.

ANEXO N° 02

PROPUESTA ECONOMICA

Lugar, de..... de 2023

**Señores
Petróleos del Perú -
PETROPERU S.A.
Presente. –**

Referencia: ADQUISICION DE AGUA DE MESA EN BIDONES PARA EL PERSONAL DE REFINERIA TALARA

De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC N°. ..., con domicilio legal en ..., debidamente representada por su ..., el señor..., identificado con D.N.I. No. ..., según Poder inscrito en la Partida N° ..., del Registro de Personas Jurídicas de ..., declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, alcanzamos nuestra Propuesta económica, según el siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA DE MESA PARA REFINERÍA TALARA Y PLANTAS DE VENTAS

| ITEM | Subitem | Und | Descripción | CANTIDAD | MESES | VALOR UNITARIO NUEVOS SOLES S/ | VALOR TOTAL REFERENCIAL NUEVOS SOLES S/ |
|------|---------|-----|---|----------|-------|-----------------------------------|--|
| 1 | 1.1 | EA | BIDONES CON AGUA DE MESA (20 LTS) | 1,050.00 | 12.00 | | |
| | 1.2 | EA | Suministro de Surtidores de agua fría/caliente, marca ELECTROLUX entre otros. | 25.00 | | | |
| | | | | | | Costo directo | 0.00 |
| | | | | | | IGV(18%) | 0.00 |
| | | | | | | Costo Total | 0.00 |

La propuesta, incluye el costo del agua. Asimismo incluye el costo por el préstamo de los bidones, la entrega de vasos descartables, impuestos y todos los gastos que el contratista tenga que efectuar para proporcionar el material requerido en Refinería Talara y en Piura (Planta Ventas y/o Edificio Administrativo). PETROPERU no reconocerá NINGUN pago adicional por la adquisición.
Los surtidores de agua, al término del contrato quedarán en poder de PETROPERU S.A.

**Nombre y firma del
representante legal Nombre
de la empresa**

Notas:

1. El precio debe estar expresado en Soles.
2. El Precio Unitario (P. UNITARIO), deberá contener como máximo dos (02) decimales, además no debe incluir el IGV.

ANEXO No. 3 A

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

ANEXO N° 3 B

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionados con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "Línea de Integridad"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesados que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.
LA EMPRESA.

ANEXO N° 4

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares. En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>